

## ¿LA CRISIS ESPIRITUAL DEL ART. 13 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS? LA EXIGENCIA DE UN CAMBIO DE PARADIGMA EN EL TEMA DE LA INMIGRACIÓN, A LA MEDIDA DEL SER HUMANO.

Por Hoover Wadith Ruiz Rengifo<sup>1</sup>

IUSPENALISMO.COM.AR

### 1. PLANTEAMIENTO.

El principio universal que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, vivencia en la actualidad su mayor deceso. En efecto, la globalización y la constatada postmodernidad, de forma aporética acentúa la dualidad de siempre entre ricos y pobres, entre desarrollados y subdesarrollados, entre nacionales y extranjeros, entre buenos y malos, los de oriente y los de occidente; ahora con la política del imperio estadounidense con su presidente *George Bush* se entroniza el discurso entre terroristas y no terroristas *la perversa justificación* para violentar los derechos de los ciudadanos del mundo. La inmigración actual tiene característica profundamente empresarial que a la postre fija una postura radical antepuesta a la otra postura radical de mirar en la inmigración el factor humano fundamentalmente. Ninguna de las dos son válidas, pues asistimos al mundo de lo ecléctico que apunta a fijar del mismo modo en esta temática una moderna postura: *una necesaria y casi obligada migración* (emigración e inmigración) en este mundo globalizado *a la medida del ser humano*, una racionalidad.

El debate sobre la inmigración en España, en su caso, hace parte en la actualidad en el terreno de lo “políticamente correcto” que tal como están las cosas entroniza una capciosa “lepenización de los espíritus” que cada día cobra mayor fuerza hasta el punto que no es atrevido conceptuar que en este país europeo se dan ya las condiciones objetivas para el surgimiento de una fuerza política xenófoba sobre la base del rechazo a la inmigración, los conflictos identitarios y las tensiones territoriales<sup>2</sup>, lo que insacula y barrunta la idea clara: España no ha asumido el impacto

---

<sup>1</sup> Doctorando Universidad de Salamanca, España.

<sup>2</sup> *El país*, España, 21 de marzo de 2005. Se lee que con los atentados de Madrid, florece una mayor postura contra la inmigración en la sociedad española, a la que suma las ya explosiones de violencia xenófoba en el Ejido (Almería), en Banyotes (en Girona), en Níjar (Almería), en Lepe (Huelva), en Almoradí (Alicante), en Elche, y el bochornoso incidente que la afición española ofreció el 17 de noviembre de 2004 en un partido contra Inglaterra, el centenar de *webs* racistas.

de la inmigración, quizás a que este fenómeno es demasiado joven sumado a la poca apertura que ha tenido España desde el estancamiento de Franco al que el PSOE con el Presidente José Luis Rodríguez Zapatero pretende borrar desmontando la exhibida estatua de Franco, aunque sin embargo muestra simpatía con un dictador como Fidel Castro; aquí hay que hacer una distinción clara entre inmigrantes pobres e inmigrantes ricos, en tanto en cuanto, el creciente rechazo de España es para los inmigrantes pobres. A decir verdad, la historia de la inmigración en España después del 11-M, se ha partido en dos: un *antes* y un *después*.

Con el 11-M la sociedad española parece ahíta de preocupaciones: la seguridad amenazada por los terrorismos y la delincuencia, las tensiones y retos territoriales, la enrarecida atmósfera de permanente bronca política han contribuido a incrementar y despertar ese odio al inmigrante (superior que en los latinoamericanos están los inmigrantes magrebíes, una verdadera *islamofobia*<sup>3</sup>) que pone a los españoles mu-

---

tas violentas, los constantes gritos de aficionados contra los jugadores negros de la selección inglesa. Estos actos de xenofobia demuestran que en España ya existe una penetración sociológica de las ideas de extrema derecha que no es aconsejable que adquiera corporeidad política, aunque eso ya está tomando cuerpo.

<sup>3</sup> Sobre esto Cfr. *El país*, 21 marzo de 2005. Este odio, hace revulsivo mayormente a la asociación del momento entre extranjero y delito, inmigrante y competencia laboral, a pesar que en este hilo de discusión cabe la frase de que "sobre el racismo, como sobre el sexo, pocos dicen la verdad". Un estudio de la socióloga Carmen González Enríquez arroja que "las encuestas no están captando la complejidad de los problemas que se producen en el plano local porque otorgan la misma significación a las opiniones recogidas en barrios con una presencia de inmigrantes superior al 30% y a las obtenidas en áreas donde la inmigración es irrelevante". Los resultados de sus estudios locales cualitativos muestran, "una actitud general, extendida y profunda, de rechazo hacia la convivencia con los inmigrantes en los términos en los que ésta se está produciendo en la actualidad, una actitud, más patente en los votantes de derecha que en los de izquierda". Sus trabajos reflejan igualmente la conciencia de un deterioro en los servicios sociales y en la vida general del barrio, así como la aparición de casos de competencia laboral entre los autóctonos de baja renta y los inmigrantes. "Como el aumento de la población no se ha traducido en un aumento similar de los servicios y prestaciones sociales, lo que se está produciendo, es la saturación en los centros de salud, en los hospitales, en Correos, en los servicios asistenciales a la población con necesidades especiales y en las guarderías públicas". Sobre esto hay que anotar una cuestión: se ha popularizado la idea que las familias españolas que ocupaban el último escalón en la distribución de ingresos han pasado a ocupar el penúltimo escalón y a quedar fuera del acceso a una serie de servicios—*hasta aquí El País*—. Tamaña mentira que sólo refleja la postura negativa ante la inmigración, pues si se recuerda, la población inmigrante no supera el 8% de la población española, lo que hace evidente que es casi imposible que sean la causa que los españoles del último escalafón ahora estén peores, lo que sí es cierto, que debido a las condiciones pésimas de integración de España, los inmigrantes ocupan el último escalafón en la escala de distribución de ingresos debido a que su irregular situación administrativa le obligan a realizar cualquier actividad para sobrevivir, y de obtener dicha normalización administrativa, el régimen laboral español no permite acceder a puestos de dirección o de relativa importancia, sumado al hecho que este inmigrante normalizado sólo realiza las labores que los españoles no están dispuestos a hacer. En consecuencia, no vemos ningún perjuicio para los españoles con el grupo de inmigrantes, por el contrario, su penetración introyecta no sólo un modo distinto de vida, sino que ha enfilado un aumento progresivo en la población debido al constatado envejecimiento de España y Europa en general. Por eso no es extraño que las autoridades españolas de asistencia social llamen la atención sobre el surgimiento de conflictos entre familias gitanas e inmigrantes, y al parecer los primeros que son los que más se nutren de las ayudas sociales se ven desplazados en esta misma dirección por los inmigrantes, dejando relucir, esta vez y para con estos, su alteridad de ser español.

cho más cerca de la media europea en el ranking de xenofobia y racismo, pues hasta el 2001 la inmigración era bien recibida ante el paralelismo de esta con el crecimiento económico de España (el desempleo bajó el 16% y la tasa de actividad ascendió del 49% a 55%), a la que hasta esa anualidad la percepción de los trabajadores extranjeros eran visto como necesarios y no venían a quitar el trabajo a nadie; qué pasa ahora, *ya no son necesarios?*

El peligro subyacente está en la renovación ideológica y generacional de la extrema derecha española, hasta el punto que hoy por hoy se habla que en España ya hay un partido xenófobo o antiinmigración con representación municipal, donde quizás puede aflorar con mayor facilidad estas corrientes. Se da cuenta que este partido es la Plataforma per Catalunya que en las pasadas elecciones municipales sacó un concejal en Vic (1.229 votos, 7,5%), otro en el Vendrell (774 votos, 6,2%), en Cervera (394, 9,2%) y en Manlleu (492, 5,6%)<sup>4</sup>, a esto se suman los grupos neonazis, neofranquistas o neofascistas activos y violentos con abundante presencia en internet más allá de las *revistas- fanzine*, la mayoría con ascendencia germánica en la actualidad aparecen repartidas por todas las comunidades españolas, sumado a las canciones de tinte racista de esos grupos que han sido mal calificado por la policía como “tribus urbanas” a lo que mejor denominamos por lo que son: *grupos racistas*. En España existe una conciencia equívoca de minimizar las cosas cuando son de dentro, se suaviza muchos comportamientos incorrectos cuando se trata de españoles en juego, como es el caso de noticias judiciales que cuando aparecen comprometidos nacionales en alguna red u organización criminal, dicha noticia sólo es un flash, en cambio en tratándose de personas de otras nacionalidades la noticia es repetida varias veces; fiel ejemplo, la llamada Operación Ballena Blanca que ha destapado la olla podrida del blanqueo de capitales desenfrenado al que se ha visto abocado España y la muestra palpable de estar infectada la economía por más de 500 mafias. Una compleja red de empresas dedicadas mayoritariamente a las inversiones inmobiliarias en Marbella (Málaga), Alicante y Cádiz.

Los ricos cierran las puertas a los pobres, y el mecanismo internacional viable es el cierre de fronteras a las personas, más no a los capitales, un contrasentido, pero explicable a los ojos del poderoso en su propio beneficio.

---

<sup>4</sup>*El País*, martes 22 de marzo de 2005: “El líder de Plataforma per Catalunya, Joseph Anglada, antiguo seguidor de Blas Piñar, es un ejemplo exitoso de maquillaje y adaptación a la <<nueva derecha>> europea. Rechaza el título de ultraderechista o y se autodefine, otro tributo a Le Pen, como <<el ciudadano que dice en voz alta lo que la mayoría pensamos>>. Se presenta como un catalán-el catalán es la lengua vehicular de su partido—preocupado por la defensa del Estado de bienestar, de la identidad nacional y de la cohesión social, supuestamente amenazado por la inmigración. En apoyo de su tesis, no duda en hacerse eco de pasadas declaraciones de María Ferrusola, esposa del expresidente catalán Jordi Pujol: <<Las ayudas son para estas gentes que no saben lo que es Cataluña. Solo saben decir: <<Dame de comer>>, ni de lo expuesto por el antiguo presidente de ERC Heribert Barrera: <<Si continúan las corrientes migratorias actuales, Cataluña desaparecerá>>.”

La mayoría de las migraciones modernas tienen sus raíces en la actual estructura del sistema económico—dice M<sup>a</sup>. José Rodríguez Mesa<sup>5</sup>--que al fomentar la concentración del capital en determinadas áreas, contribuye al mantenimiento del subdesarrollo en otras menos favorecidas. Para esto desde siempre los países ricos se han ideado una forma: las leyes de inmigración, una *criminalización de la inmigración*, es por ello que en países como España existe el cliché de inmigración igual a delincuencia<sup>6</sup> que conduce a un racismo y por ende de exclusión social. La inmigración y la globalización, por tanto, aparecen situados en el origen de los más modernos males de las patrias, en casi toda Europa, debido al fenómeno político europeo de la últimas dos décadas: el ascenso de la extrema derecha y que quizás con Zapatero en España su frenesí se ha frenado, aun cuando en casi todos los Estados de la Unión tienen ultraderecha en sus Parlamentos que son: ultranacionalista, populista, identitario, protestatario y xenófobo, con tintes explícitas o tácitas de neofascismo y neonazismo.

## II. LA INMIGRACION COMO HITO NECESARIO E INESCINDIBLE DE LA GLOBALIZACION Y EL MERCADO LABORAL.

Hoy por hoy, la inmigración es un hito inescindible de la globalización, es decir, es impensable globalización sin inmigración, hasta el punto que actualmente en el mundo hay alrededor de 175 millones de personas emigradas por motivos económicos, tanto es así que uno de los desafíos de una transformación económica en el mundo laboral de Europa ante el constatado envejecimiento y las pensiones es la *inmigración* que se configura necesaria pues la llamada flexibilidad laboral ha dejado mal parado al colectivo de los inmigrantes que tienen una posición generalmente más débil en el mercado laboral. Sin duda alguna que la flexibilización del mercado laboral desempeña un papel importante en la reconstrucción del *desempleo*.

---

<sup>5</sup>RODRIGUEZ MESA, M<sup>a</sup>. José. *El sistema penal ante el reto de la inmigración clandestina. Funciones instrumentales y simbólicas*. En Serta in memoriam di Alexandri Baratta. Ediciones Universidad de Salamanca, 2004, p. 845.

<sup>6</sup>Analiza este fenómeno, recientemente ANTON PRIETO apoyándose en un estudio dirigido por Fernando Pérez Álvarez consistiendo en un análisis del fenómeno inmigratorio en la Comunidad Castilla y León, desde una perspectiva multidisciplinar y que al parecer extrae conclusiones muy similares aplicables al conjunto de la sociedad española, En ANTON PRIETO, José Ignacio. *Inmigración y delito en el imaginario colectivo. Alternativas a una relación perversa*. En el libro SERTA IN MEMORIAM DI ALEXANDRI BARATTA. Ediciones Universidad de Salamanca, España, 2004. p. 249: "De nuestro trabajo se desprende que para los castellanoleoneses la inmigración comporta una importante cuestión de orden público; afecta su sentido de la seguridad-sentimiento de inseguridad, al vincular en altísima proporción diversos delitos con el hecho migratorio. Esta relación, percibida, como veremos, también a nivel estatal, supone el germen de posibles comportamientos segregacionistas y excluyentes futuros".

Por ello cobra fuerza desde los años 90 la “flexiguridad”<sup>7</sup> que trata de reconciliar la flexibilidad del mercado laboral y la seguridad económica y social de las personas, ello en consonancia con la *lei motiv* de las ciencias modernas el adoptar criterios eclécticos lo que se pone a tono con la historia de la era moderna que es la búsqueda de equilibrio entre libertad y seguridad que-- aún no ha sido hallado-- a pesar que son dos aspectos de la condición humana que se cruzan pero que se necesitan, búsqueda que será la meta a de la sociedad moderna por conseguir su autonomía pues no hay que olvidar al hombre, no es válido un crecimiento económico *la criticada Europa de mercaderes* sin prestar atención a las cuestiones sociales, por lo que la migración tiene que ser tratada políticamente con el consentimiento de los actores sociales, una política de *migración a la medida del ser humano* tendrá de seguro inclinación de una mayor flexiguridad que apunta la modernidad del Estado bienestar, en tanto en cuanto, colectivos como los inmigrantes pueden verse afectados con la flexibilidad laboral al tener una posición generalmente más débil en el mercado laboral ante la rigidez de los permisos de trabajos que obligan a aceptar unas condiciones de trabajo flexible muchas veces a cambio de estos mismo permisos de residencia y bajo estas condiciones los individuos inmigrantes no pueden beneficiarse de este tipo de ocupaciones y qué decir de los trabajadores que no tienen siquiera el permiso de residencia y trabajo que deben aceptar tipos de trabajos flexibles más precarios, trabajos de duración determinada, trabajos sin contrato, etc, y por su puesto, estos trabajos ofrecen una incertidumbre, menores perspectivas profesionales y salarios más bajos, llegándose incluso a la explotación que hace temblar la tumba de Marx.

En el interior de Europa, el trabajo flexible significa una cualquier cosa para los estudiantes y jóvenes con baja calificación en estas sociedades europeas industriales de permitir que este colectivo de estudiantes inmigrantes acepte empleos cualificados de corta duración aun cuando no se encuentre identificados con estos como el ser camarero, cuidar ancianos o niños e incluso ser vigilantes de discotecas o edificios, repartidor de publicidad, recogedores de uvas, trabajadores de la construcción, etc, pero que son vistos como una fuente de ingresos hasta que cuenten con la calificación necesaria que en muchos casos en tratándose de mano de obra cualificada, las homologaciones y convalidaciones de títulos es toda una proeza y de larga duración, por lo que la flexibilización en este colectivo afecta de forma inexorable a los menos cualificados y para el caso de los inmigrantes los menos regulados administrativamente, claro que los jóvenes comunitarios también se ven empujados a esta misma consideración; esta situación se agrava si además de inmigrante eres joven.

---

<sup>7</sup>La flexiguridad es entendida como un conjunto de medidas diseñado para compensar los efectos de la reestructuración de los mercados laborales, dirigida a la (re) inserción laboral de las personas (jóvenes), con la finalidad de lograr un mejor equilibrio la oferta y la demanda de trabajo en los nuevos mercados, la que bajo ciertas condiciones, las nuevas regulaciones e instituciones en estos mercados laborales pueden mejorar la calidad y la seguridad en el empleo. Es el paradigma en la política de empleo. Sin embargo, los *inmigrantes* son en todos los países uno de los colectivos más afectados por la flexibilidad laboral, como quiera que tienen una posición generalmente más débil en el mercado laboral

### III. LA FLEXIGURIDAD COMO NUEVO PARADIGMA EN EL MERCADO LABORAL Y SU NECESARIA TRANSFERIBILIDAD AL COLECTIVO INMIGRANTE.

La flexibilidad laboral implica que la mano de obra del inmigrante sea según las necesidades inmediatas del mercado de trabajo, a lo que se divulga y se torna rutinario la necesidad de inmigrantes para ocupar puestos en las vendimias, empleadas del hogar, en la construcción, etc, por lo que el inmigrante ante esa necesidad económica y documental administrativa (permiso de residencia y trabajo) demanda flexibilidad laboral generándole una mayor inseguridad laboral; desviación que pone en cintura el nuevo discurso denominado “flexiguridad” que tal como se diseña en la teoría aportará mejores soluciones para colectivos débiles como los inmigrantes si se configura una transferibilidad racional. La apuesta por la flexiguridad frena la decadencia laboral a la que se está viendo sometida toda Europa como consecuencia del envejecimiento y las pensiones que teoriza en re-insertar en el mercado laboral a sus jóvenes que ya de por sí le resultará problemático porque tampoco es que sean muchos y en corto tiempo no satisface las expectativas de necesidad de mercado laboral, lo que insacula y plantea la necesidad de “coger” de los inmigrantes *así sea que su mirada sea sólo económica* que bajo un nuevo paradigma de flexiguridad frena esta decadencia, es una interconexión biunívoca imparable, es un capítulo peculiar de la nueva era, por lo que lo mejor es adoptar posturas *racionales* y no desvinculante y exclusivas como las que se vivencia en Europa para con los inmigrantes.

Es dable una seguridad pero antes flexibilizar la regulación administrativa para el mercado laboral que a la postre puede conjugar la necesaria flexibilización laboral siempre y cuando exista equilibrio con la seguridad, pues una tal flexibilización laboral para los inmigrantes deja abierto no sólo su inseguridad sino su insatisfacción, una utilización de la mano de obra inmigrante conforme a las fluctuaciones de la coyuntura económica del país de llegada<sup>8</sup> propensa a una rígida pretensión de Estado bienestar a costa de la explotación del hombre por el hombre, ergo, un contrasentido. En una palabra, la interconexión de la flexibilidad y la seguridad permite que se garanticen la flexibilidad (que incluya además menos rigidez documental para el inmigrante) con un aporte armónico de seguridad.

Los efectos imprevistos y contradictorios de las políticas de integración de los inmigrantes en Europa es el resultado de una falta de flexibilidad o de una carencia de seguridad o de ambas, pero que en una traducción válida del nuevo paradigma, la “flexiguridad” puede prometer mayores oportunidades que actualmente ocupa un papel preponderante en las políticas de los países de la Unión<sup>9</sup>, por lo que aquello

---

<sup>8</sup>Vid, RODRIGUEZ MESA, M<sup>a</sup>. José, ob, cit, p. 848.

<sup>9</sup>En Holanda desde 1999 se ha pasado del dicho al hecho, al poner en marcha la ley de 1999 sobre la flexibilidad y la seguridad, que dinamiza el concepto de flexiguridad. Se establece una nueva regulación de las empresas de trabajo temporal, garantizando un salario mínimo para los trabajadores temporales cada vez que se les requiera. Esta le conlleva a una mayor flexibilidad al abolir los anteriores requisitos relativos a los permisos que las empresas de trabajo temporal debía solicitar, y asimismo ofrece una mayor seguridad para los trabajadores temporales con-

permite una *integración* del colectivo inmigrante en mercado laboral y así garantizar una vida digna en consonancia con los tratados de derechos humanos y reducir la crisis a la que se está viendo sometido el art. 13 de la declaración universal de derechos humanos con la problemática de la inmigración en Europa y Estados Unidos. La ley de extranjería en los países europeos dirige su punto de acción en el pretendido de garantizar los derechos y libertades de los extranjeros, y así por caso, la Constitución Española reconoce y protege los derechos humanos de las personas extranjeras, pero que como se denota aparece limitado de forma considerable por la oportunidad gubernamental del momento, en cuanto a depender su ejercicio de la denominada figura de la regularidad (residencial) administrativa que su no obtención ha llevado a acuñar el término despectivo y racista de los “sin papeles” o “ilegales”, lo que de suyo hace barruntar que este reconocimiento aparece condicionado y la mayoría de las veces negado, sometido, como hemos sugerido a la ideología del momento.

En la actualidad el gobierno de Zapatero en España ha abierto la posibilidad de que se regularicen administrativamente muchos extranjeros, lo que vivencia un intento por dinamizar el derecho que tiene todo extranjero de circular y elegir su residencia libremente en el territorio español, que viene condicionado a la situación regular, esto es, el derecho de circular y elegir residencia, sólo y sólo, es materializado, si el extranjero tiene situación regular, y sin ser romántico, es una limitación racional, empero lo perverso de todo esto es, que dicha condición se convierte en el más grande factor de exclusión, puesto que la excesiva rigidez con que se entroniza la Ley de Extranjería hace notar que detrás de esta aparece un no claro interés de no integración, y una negativa a la alianza de civilizaciones prevaleciendo, esta vez, la alianza del mercado por encima de la condición de persona humana.

Las regulaciones tradicionales del mercado laboral al que se ven sometido los inmigrantes en los países industrializados obedece a una tradicional perspectiva de un incipiente *estado bienestar* preñado de rigidez normativa para los menos favorecidos arrastrándolos a un segmento secundario del mercado de trabajo, o incluso en el mayor de los casos a excluirlo del mercado laboral como ocurre con los suramericanos, subsaharianos, etc, ahora, para que el mercado laboral moderno funcione de forma adecuada se exige una menor rigidez proporcionando, eso sí, niveles bá-

---

forme aumenta el tiempo que se encuentran empleados bajo esta modalidad; así los trabajadores temporales tienen derecho a percibir pensiones, a que se evalúen sus necesidades formativas, y a que se les contrate de forma indefinida cuando ha adquirido una experiencia suficiente; claro está que las empresas de trabajo temporal protegen sus inversiones a través de tasas que estas empresas perciben por contratar trabajadores, pues cuanto mayor sea la cualificación del trabajador contratado, mayor es la cantidad que reciben las empresas en concepto de tasas. Esta forma de empresarios flexibles y trabajadores flexibles genera mejores resultados que proyecta una relación laboral más segura. Cfr. BARBARA STAUBER, SIYKA KOUACHEVA Y HARM VAN LIESHOUT. *Flexibilidad y seguridad: El supuesto dilema de las políticas de transición*. En Estudios de Juventud no. 65/04. Este modelo holandés sería un buen ejemplo de aplicar—una vez contextualizado—al colectivo inmigrante que incorpora la necesidad de flexibilización que en principio pudo ser un instrumento necesario *con cierto matiz crítico* para la emancipación de los trabajadores de colectivos más débiles como lo son los inmigrantes, pero que en la actualidad fomenta una mayor exclusión de estos excluidos.

sicos de seguridad, pues existe ingentes desajustes entre las tradicionales regulaciones y los mercados laborales modernos (como en España), *regulaciones* que por de pronto pudieron ser válidas para la emancipación de los trabajadores nacionales—rigidez que beneficia al nacional pero desprotege al inmigrante—pues hay que decirlo para el caso del inmigrante no ha existido flexibilidad que pudo ser y proporcionar mayor emancipación de los más débiles pero que en la actualidad ante la concreción pragmática de tal flexibilización no ha existido una verdadera intención de flexibilizar este mercado laboral, puesto que la rigidez administrativa para residir y trabajar impera, sino mas bien como hemos reiterado obedece a una fluctuación coyuntural de la economía española, sentido expreso de su reconocimiento en la reciente Reglamentación de extranjería de España o Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre: “En la arquitectura del sistema migratorio actual, la admisión de nuevos inmigrantes en nuestro país está fundamentalmente basada en la necesidad de cobertura de puestos de trabajo y, salvo en los supuestos previstos por circunstancias excepcionales y por el paso desde una situación de residencia o de estancia por investigación o estudios a una autorización de residencia y trabajo, los inmigrantes que quieran desarrollar una actividad laboral deberán venir en origen con un visado que les habilite para trabajar o para buscar empleo”; tal flexibilización ha existido para el inmigrante con fines utilitarios según las necesidades del mercado laboral anejo al sin fin de problemas que esto genera en un país donde el inmigrante es rechazado, se deberá por tanto *dar un salto* hacia una flexibilidad laboral pero esta vez armonizada por la seguridad que exige el moderno mercado laboral, huelga decir, *dar paso*, a un mercado laboral flexible pero seguro, pues la inflexibilidad o la exigua flexibilidad para el caso de estudiantes (y/o jóvenes) inmigrantes en la actualidad puede reforzar mayormente la exclusión social a la que se ven sometidos continuamente.

#### IV. POLITICAS DE BIENESTAR PARA LOS INMIGRANTES COMO CAMBIO DE PARADIGMA EN LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS.

En un estado bienestar tradicional, la *flexibilidad* es un avance significativo para el inmigrante, pero ante la crisis de esta no podrá darse paso a esta característica única, por lo que el paso obligado es flexibilidad armónica con seguridad. Ante el paso obligado de la ética al mercado, la inmigración resumida al mercado en su definición perversa es consecuencia necesaria de la globalización y exige respuestas flexibles a los cambios económicos y sociales, pero que tales respuestas *salten* de una vulgar flexibilidad como ha venido dada para los inmigrantes por no haber existido nunca, a niveles básicos de seguridad racionalmente dada *una armonía con la flexibilidad*, que actúen a favor de estos, una política integradora para el inmigrante para reducir la segmentación para lo cual *las políticas de empleo*, una vez rota la inflexibilidad documental en el mercado laboral, deben facilitar a los inmigrantes oportunidades de empleo más cualificado como el acceder a trabajos más competitivos muchas veces propios de su profesión u oficio legalmente lograda en el país de origen, *políticas de bienestar* que proporcione al inmigrante capacidad de elección individual.

Con todo esto, no es dable compartir que se centre mayor atención a la seguridad que a la flexibilidad como la que proporcionan la mayoría de los países europeos y de Estados Unidos a los inmigrantes al blindar la necesaria *flexibilidad* bajo la creencia que el momento actual es prioritaria una mayor exigencia de seguridad que de flexibilidad ante la idea equivocada de una autonomía o mejor decir, creer que pueden existir ciudadanos autónomos sólo a través de la seguridad, craso error en la era moderna en donde la globalización incita a considerar una flexibilización en el mercado laboral que proporciona en grado necesario los inmigrantes y así salvar la horrible esquizofrenia ideológica en los países industrializados, el *cambio de paradigma* está dado, es irreversible; ergo, es atinado lo que ha hecho el gobierno español de Zapatero al permitir *quizás* la legalización administrativa de casi un millón de inmigrantes.

## V. EL TEMA DE LA INMIGRACION EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES DE LA UNION.

Europa hoy por hoy tiende a cerrar sus fronteras con la elaboración de sendas leyes que limitan cada vez, el flujo de personas lo que de suyo pone en crisis los derechos universales y de forma concreta el art. 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo que convierte a la migración en una de las preocupaciones políticas y político criminal más importante del siglo XXI, tanto así, que en países como Suecia este tema es uno de los más candentes en el debate político a pesar que en Suecia sólo hay en estos momentos unos 25.000 extranjeros que están tramitando su permiso de residencia. Debe reconocerse que la migración adecuada contribuye a la prosperidad y desarrollo mutuo entre los pueblos, característico de la evolución de las especies como haremos notar en el caso teórico del *neardental (infra)*.

Para el caso de España, la dureza de su ley de inmigración para con ciertos países es notorio, como es el caso con Colombia ante el equivocado estigma de ser un pueblo violento. No obstante, los datos estadísticos nos dicen otra cosa, como el informe de la CEP sobre las tasas de criminalidad entre diversos colectivos de inmigrantes, del que se deduce que la población delincuente entre los colombianos en España es el 2.8 % entre presos y procesados por diversas causas, incluso inferiores al de la población española<sup>10</sup>. Esta dicotomía ha llevado a que los nacionales españoles afloren su sentimiento xenófobo a pesar que es conocimiento de todos que España ha sido desde siempre un país de emigrante y sólo después de los años 70 la cuestión empieza a cambiar con mayor acento a partir de la Unión Europea, hasta el punto que hoy se habla de casi 1.1000.000 de inmigrantes, de los cuales casi el 50% son iberoamericanos<sup>11</sup> con el item que aún existe mayor índice de emigrantes españoles en Latinoamérica que de estos en España, a lo que se antepone la

<sup>10</sup>Vid, [www.eltiempo.com](http://www.eltiempo.com), miércoles 10 de noviembre de 2004.

<sup>11</sup>Cfr. AGUELO NAVARRO, Pascual. *Manual del Inmigrante*. Estudios, trabajo y negocios. Actualizado según las últimas reformas de la Ley de extranjería. Editorial Océano, 2003. p.16: "Los países de Latinoamérica con mayor presencia de trabajadores residentes en España son Ecuador, con unos 175.000 trabajadores; Colombia, con 110.000; Perú con 58.000; Argentina, con unos 44.000 y la República Dominicana, con cerca de 36.000. Los principales destino de los inmigrantes son Cataluña, Madrid y ya bastante distancia Andalucía, Valencia, y Canarias, con algunas cifras importantes en Murcia, Aragón, Castilla y Baleares".

cifra de un total de 2.771 millones de euros entre enero y octubre de 2004, lo que supone un incremento del 17, 51 % respecto al mismo período de 2003, según los datos del Banco de España, pero que a pesar de este incremento y del ligero descenso (0. 68%) de las remesas que envían los españoles que viven en otros países, el dinero que sale de España por esta vía sigue siendo menos que el que entra en el país, puesto que las remesas enviadas por los españoles residentes en el extranjero alcanzaron los 3. 505 millones de euros durante los diez primeros meses del año pasado, lo que deja en saldo positivo de 734 millones de euros en la balanza de pagos en remesas<sup>12</sup>, aun cuando expertos en la materia vaticina que el envío de remesas de los extranjeros que viven en España se ralentizará en los próximos años debido a las reagrupaciones familiares que harán, de seguro, muchos inmigrantes y de este modo no tienen que enviar tantos fondos a sus familiares en sus países de origen. Se habla no de personas de un país determinado sino de inmigrantes y más allá, de inmigrantes legales e ilegales, *con papeles o sin papeles*, un **biopoder**, una forma diáfana de discriminación del lenguaje, aunque debe reconocerse que el fenómeno de la inmigración ha tenido un impacto económico en países como Colombia, Perú, Ecuador, etc, tanto es así que según estudios recientes son casi 3.500 millones de dólares que entran a Colombia—la segunda fuente de divisas lo que ha alertado a los empresarios sobre los colombianos en el exterior<sup>13</sup> pero hasta ahora sólo una mirada comercial, ya que sobre la situación de las personas poco se indaga o poco se hace para que su situación sea mejor ante el trato diferenciado al que es sometido nuestros nacionales en Estados Unidos y Europa principalmente España (Barcelona o Madrid preferiblemente) que en los últimos años se ha convertido en el destino final de colombianos, aunque según datos no precisos también los hay en Italia (100.000 aproximadamente), Gran Bretaña (130.000 aproximadamente), Canadá (28.000 aproximadamente), Australia (17.500 aproximadamente), México (20.000 aproximadamente)-, el 3,9 por ciento del PIB, con el ítem que el 75% de las remesas hacia América Latina vienen de Estados Unidos, lo que dibuja claramente que el proceso migratorio es profundamente empresarial, ya que dadas la escasez de oportunidades en sus patrias, muchos trabajadores latinoamericanos y caribeños, casi todos de zonas rurales prefieren no concurrir a las ciudades de sus países y emigrar directamente al extranjero: a EE. UU, Europa (mayormente a España), y en caso de Colombia recientemente hacia Aruba; este síntoma monetario ha sustituido a decir verdad la ausencia del Estado y de la cooperación internacional en lugares donde difícilmente llegan su voz de ayuda, pero que las remesas sí lo hacen; paralelo a esto, hoy por hoy, hace eclosión el concepto de “*familia transnacional*”, en tanto en cuanto las familias se desintegran debido a que las parejas o los padres de sus hijos intentan mantener su lazo a pesar de la distancia, --*niños huérfanos con padres vivos*-- amén del factor deleznable que la mayoría de las parejas se desintegran de forma absoluta y lo que es peor, el fenómeno de la inmigración genera otro problema mayúsculo la pérdida de la identidad cultural de la mujer o el

---

<sup>12</sup> Vid, *El país*, España. Domingo 13 febrero de 2005. “Miedo y Hambre en alta mar”.

<sup>13</sup>El impacto de estas remesas ha hecho que varias empresas se abran mercado en el exterior: Pan Pan abrió franquicias en Miami, la pizzería Archies inauguró varios restaurantes en Estados Unidos, Creps & Waffles atiende ahora en Ecuador, Panamá, Venezuela, México y España, Caracol diseñó una programación específica para las audiencias en el exterior, y varias corporaciones de ahorro y bancos están metiéndose en el mercado de España.

hombre extranjero, pues el sistema es tan absorbente que termina imperando la cultura española<sup>14</sup> o europea por encima de las costumbres autóctonas y ello conlleva aun mayor desequilibrio de estas familias transnacionales. De esta forma, el problema no sólo es para el inmigrante en los países de llegada sino para el familiar que se queda en el país de origen, pues según la OIM, por caso, la cancillería de Colombia y el DANE con ayuda de las ONG Aesco y Alma Mater que realizaron un estudio de “Migración Internacional, el impacto y las tendencias de las remesas en Colombia” se dejó claro que la poblaciones más beneficiadas por las remesas están sufriendo conflictos de alto impacto social<sup>15</sup>, como lo es la diserción escolar, rebeldía, bajo rendimiento, propensión a la delincuencia y la drogadicción por el desequilibrio emocional que les produce la partida de los padres, el rótulo despectivo de los “hijos de las remesas”.

El tema de la inmigración en Colombia es en la actualidad un capítulo más de su problemática, que a diferencia de los años 70 y 80 época en la que Estados Unidos y Venezuela eran dos destinos preferidos, en los 90 los destinos preferidos se amplió a Costa Rica, Inglaterra e Italia, en estos cuatro últimos años España se ha convertido en el país europeo a donde más colombianos llegan y en general gran parte de suramérica<sup>16</sup>; el problema que existe de esta población que ha salido de Colom-

---

<sup>14</sup>Recientemente, el líder del grupo católico y ultranacionalista “La Falange” FERNANDO CANTALAPIEDRA considera que España está siendo invadida, entre otros, por colombianos a quienes consideran de “alto riesgo”. Considera este líder entre comillas, que la inmigración “está disparando la delincuencia, afectando económicamente a los trabajadores españoles y terminarán destruyendo la cultura española y a España misma”. Este parecer permite relucir que España sufre hoy una de sus peores épocas de intolerancia étnica, y del mismo modo Europa en general, en donde en las calles de estos países, se pueden observar una gran diversidad cultural herencia del pasado colonialista y de conquista para el caso de España con Latinoamérica. En efecto, en Europa los partidos conservadores y algunos gobiernos culpan a los inmigrantes del problema delincencial que se muestra pero que en nuestro concepto ya estaba. Se anota además, por la Europol que los grupos islámicos han lanzado una Yihad (guerra santa) en Europa, pero lo cierto es que hay un aumento progresivo de la xenofobia y la persecución racial y religiosa en el viejo continente. Hoy por hoy, el odio europeo contra los árabes—incluso se habla de forma despectiva de cambiar el nombre de Europa por Eurabia— se ha hecho mayor por varias razones, a saber: los atentados del 11 de marzo en Madrid, el asesinato del cineasta holandés Theo van Gogh, las amenazas proferidas de fundamentalistas islámicos contra líderes de Bélgica y otros países, la animadversión continental contra el Islam. Este mismo odio aparece vislumbrado para con los países de América Latina ante la resistencia cultural del extranjero en países como España, en donde se quiere absorber la cultura originaria para imponer la suya y al advertirse que éstos nuevos visitantes no quieren renunciar a su cultura; lo racional, es de tolerancia cultural, de aceptar la diversidad cultural y advertir un equilibrado proceso de integración, aunque los indicadores apuntan a derivar una actitud de conveniencia más que choque cultural. En una palabra, a Europa le faltan serias políticas de integración de los inmigrantes, y que se abandone la idea que los inmigrantes no son una mera mano de obra bruta e ignorante, sino que se acepten como ciudadanos con derechos jurídicos, culturales y religiosos. A decir verdad, dos de los demonios más populares de esta época son las drogas y los inmigrantes árabes.

<sup>15</sup> Vid, [www.semana.com](http://www.semana.com) domingo 21 de noviembre de 2004.

<sup>16</sup>Ojalá limite un poco esta migración masiva el gran proyecto de crear la Comunidad Suramericana de Naciones que arrancó el 8 de diciembre de 2004, en Lima, Perú inaugurada en el templo de Koricachana (templo del sol, en quechua); proyecto que marcará de seguro una pauta conjunta de mejor economía de los pueblos suramericanos, ya que somos 361 millones de habitantes, con una extensión de más de 17.000 millones de kilómetros y una economía de más de

bia, es que en los países de llegada no tienen representación directa, la cual es una enorme desventaja, por eso es loable la idea del programa COLOMBIA NOS UNE que surgió en el Ministerio de Relaciones Exteriores con el objetivo de fortalecer los vínculos con las comunidades colombianas en el exterior.

En este sentido son sinceras las expresiones que caldean el factor *conveniencia*<sup>17</sup> del Decreto de la Presidencia de la República de Colombia No. 4000/04 de diciembre 27 de 2004, publicado el 30 de noviembre de 2004 (aunque en la práctica es distinto a la conveniencia crematística o de ocupación rayando con la explotación y la utilidad servil más que la personal del colombiano emigrante en países de llegada en Europa o EE. UU--sin olvidar el estigma de ser violentos o persona que despertada desconfianza--, como quiera que el extranjero en Colombia es bien recibido atendiéndose primero a su condición de ser humano), inciso 2 y 3 del artículo 3: “La planeación de la inmigración tendrá en cuenta los planes de desarrollo e inversión globales o sectoriales, públicos o privados, para determinar las actividades, las profesiones, las zonas de instalación, los aportes de capital y de otro orden que deban efectuar los extranjeros, cuando se considere conveniente su admisión al país a través de programas de inmigración planificada. La inmigración se regulará de acuerdo con las necesidades sociales, demográficas, económicas, científicas, culturales, de seguridad, de orden público, sanitarias y demás de interés para el Estado colombiano”.

Uno de los factores de la emigración de los colombianos es precisamente la guerra estúpida que ha llevado a quebrar la idea kantiana de un principio jurídico racional de la paz como meta final de cualquier Estado y obviamente la mayor aspiración del derecho, en el sentido que no es racional hacer la guerra, Kant que ya en su obra pintaba como elemento para lograr la paz, una congregación mundial de todas las naciones libres, salvando la idea clara en Kant que no es partidario de la hegemonía de un solo Estado, es partidario de una comunidad de naciones como en efecto está ocurriendo desde finales del siglo pasado y principio de este siglo, la UE y el intento de unión sudamericana de naciones que de paso frenará la emigración de suramericanos a Europa o EE. UU, la que contrasta con el sueño de una inmigración europea, concebido como instrumento de modernización de la sociedad, figura sin duda entre los rasgos comunes de la cultura política hispanoamericana-

---

mil millones de dólares, poseemos la cuarta parte de especies animales del mundo, el 10% de la superficie cultivable, el 30 % del bosque y una de las mayores reservas de agua dulce, petróleo y gas del planeta. Esta idea constituye, sin asomo de duda, un frente común a los desafíos de la globalización para que sea más justa y equitativa y lo que es mejor nos permita un mayor acceso a mercados internacionales y a reducir la actitud discriminatoria que en los últimos tiempos hacen los países de Europa y Estados Unidos.

<sup>17</sup>Esto al parecer es una constante desde 1920, como se puede leer en el Decreto No. 1453 de 22 de junio de 1956, en donde se dice que la inmigración es uno de los factores que con mayor eficacia estimulan el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos. “Que desde hace varios años y en especial a partir de 1920 han venido dictándose normas y adaptándose disposiciones tendientes a satisfacer al *conveniencia* de vincular al país inmigrantes que cooperen en su desarrollo y contribuyan al mismo tiempo a remediar las deficiencias de población, lo cual hace necesario codificar y sistematizar las diferentes disposiciones vigentes sobre inmigrantes e introducir enmiendas legales adecuadas, todo en orden a servir una organización acorde con las exigencias del país en materia de inmigración” (las negrillas y el subrayado es mío).

na del siglo XIX, sueño que Colombia lo ha visto naufragar. Por eso dice FRÉDÉRIC MARTINEZ que: “Más que la historia de un flujo de poblaciones, el tema de la inmigración en Colombia del siglo XIX se da como una sucesión de leyes, proyectos, debates, análisis del fracaso, prevenciones. En esto, ofrece un observatorio privilegiado del imaginario de los grupos dirigentes en cuanto a la densidad <<civilizadora>>, o al contrario <<perturbadora>>, de una población europea importada: sin que haya recibido nunca flujos importantes de gentes, Colombia vivirá, casi con la misma intensidad que los otros países hispanoamericanos, el debate sobre los beneficios y los peligros de la inmigración”<sup>18</sup>.

La inmigración en Colombia en el siglo XIX señala una inmigración caracterizada por familias de europeos—también cobra relevancia la inmigración japonesa y el desarrollo del capitalismo en la agricultura del Valle del Cauca<sup>19</sup>--, casi todas favorecidas por el Estado o empresas privadas con contrato con el Estado con el objetivo de poblar zonas vírgenes, de cultivarlas, de convertirse en propietarios y de paso acceder a la nacionalidad colombiana en procura de su mejoramiento de vida, pero quienes se integran de forma rápida a Colombia son los sirios-libaneses<sup>20</sup> el cual hasta la cocina árabe ha sido integrada en las costumbres colombianas. El ideal de

---

<sup>18</sup>MARTINEZ, Frédéric. *Apogeo y decadencia del ideal de la inmigración europea en Colombia, siglo XIX*. En Boletín Cultural y Bibliográfico. Número 44. Volumen XXXIV-1997, editado en 1998. Biblioteca Virtual Banco de la República. “Más allá de su débil determinación por imperativos económicos, más allá de su relación esencial con una ideología nacional de la ocupación del territorio, la historia de la inmigración en Colombia durante el siglo XIX se caracteriza también por su fracaso casi absoluto. Aun cuando ha generado discusiones interminables, las razones del fracaso parecen bastante evidentes: conocimiento precario del país en Europa, bajo nivel de la actividad económica, antigua ocupación de las mejores tierras, dificultades geográficas y climáticas, dificultad de desmonte en medio ecuatorial, ausencia de flujo de inmigración que pudiera iniciar el proceso, debilidad de las finanzas públicas que no pueden reducir los gastos de instalación de los inmigrantes, guerras civiles frecuentes, y competencia de países más prometedores para los inmigrantes (Estados Unidos, Argentina, etc.).” Así las cosas, el objeto histórico de la inmigración en Colombia decrece en este siglo mayormente por el conflicto sin causa que vive Colombia, y claro, la pésima gestión que los administradores del Estado colombiano hacen en el exterior, para limpiar esta imagen ante el estigma de ser narcotraficantes o sicarios.

<sup>19</sup>PATIÑO, German. *El influjo de la Marí. Relato sobre la inmigración japonesa y el desarrollo del capitalismo en la agricultura del Valle del Cauca*. Biblioteca Virtual Banco de la República de Colombia. Boletín Cultural y Bibliográfico, Número 29. Volumen XXIX, 1992.

<sup>20</sup>Se dice que los primeros árabes llegan a Colombia a finales del siglo XIX, eran cristianos u ortodoxos, cuya principal causa de emigración fueron principalmente económica movidos por el efecto llamada de América en esa época. A pesar que para aquella época Colombia era un país con guerras civiles, algunos árabes se instalaron en Barranquilla, muchos de ellos también judíos, alemanes, ingleses, franceses, americanos y hasta venezolanos. Alrededor de 1880 empiezan a llegar árabes provenientes del Líbano, Siria y Palestina quienes debido a la ignorancia del idioma español tuvieron que dedicarse a la venta ambulante, venta de cordones, telas y mercancías variadas para luego empezar con locales comerciales o tiendas; un matiz importante fue el que con estos inmigrantes no hubo choque de culturas con la sociedad colombiana no sólo por encontrar muchas similitudes sino porque aquello demuestra que Colombia es un pueblo abierto, lo que insaculamente un hecho responsivo, el problema del fracaso integracionista de países de llegada a donde emigra el colombiano es un problema de estos más no de Colombia, huelga decir, el fracaso es de las políticas de integración en Europa y Estados Unidos—que casi nos las hay-. La ascensión económica de los sirios-libaneses en Colombia y ante la desconfianza de contratar a colombianos deciden pedir ayuda a sus familiares y se producen las llamadas “cadenas humanas”.

la inmigración en Colombia en el siglo XIX quedó allí, *en ideal*, sembrado en la necesidad de mano de obra agrícola, para lo que se gestaron sendas leyes de inmigración principalmente: las de 1847, 1871 (el ciclo del tabaco y la quina) y 1892 (la importación del café). Sin embargo, hay que decirlo, Colombia para esa época no dispone de una economía estable que requiera importación masiva de mano de obra agrícola a excepción del único caso durante todo el siglo XIX con la excavación del Canal de Panamá, distinto al Perú y Cuba que importó mano de obra china en un estado de semiesclavitud en la praxis.

En otro giro, se apunta que detrás del tema de la migración hay mucho más que remesas, pues no sólo es la extensión comercial de algunos empresarios colombianos (supra) que conlleva a un *utilitarismo migratorio* ajeno a la medida del ser humano. La diáspora colombiana explica varias cosas:

a). No se sabe cuántos colombianos hay en el exterior.

b) Los que más están obteniendo beneficios con la presencia de colombianos en el exterior son los empresarios colombianos que están abriendo mejor sus mercados.

c) la falta de racionalidad al momento de emigrar, pues por lo general se hace sin planificación ocasionado más bien por el efecto llamada, al que muchos compatriotas tienen que vivir con el fenómeno de <<la cama caliente>> porque las sábanas o cobijas jamás se enfrían debido a que para ahorrar muchos alquilan un cuarto pequeño entre dos y lo comparten, de tal forma que mientras uno trabaja de noche y duerme de día, el otro lo hace de noche. Este fenómeno se presenta mayormente en ciudades como Madrid o Barcelona. Esta situación deja claro, una cosa: la economía con las remesas ocupa un papel central en el tema de la migración colombiana, calificada recientemente como *una óptica utilitarista*<sup>21</sup>, en tanto en cuanto, este utilitarismo migratorio-en muchos casos las remesas contribuyen únicamente a colmar gastos suntuarios (como la compra de ropas de marcas, vehículos de lujos, etc); se exige, ergo, cofinanciar proyectos locales de vivienda o de microempresas para que estas remesas no se pierdan y centrar una migración a la medida del ser humano.

c) La historia de la inmigración en Colombia es la historia de su realidad social explosionada por sus brotes de violencia<sup>22</sup> que constituye a decir verdad un elemento consustancial a la democracia colombiana:

---

<sup>21</sup> [www.semana.com](http://www.semana.com), marzo 25 de 2005. Por Olga L. González. *Más allá del utilitarismo migratorio*. Detrás del tema de la migración hay mucho más que remesas: "Esta óptica utilitarista soslaya las preguntas incómodas, como la relación entre violencia doméstica y la migración, o las preguntas por la calidad de vida de los compatriotas de las remesas, o la inquietud por la fuga de cerebros. Adicionalmente, la mirada utilitarista evita analizar la situación colombiana en el contexto mundial y latinoamericano".

<sup>22</sup> Un sondeo en Francia deja ver que el tema de la violencia aparece con elevada frecuencia como causa de la emigración. Vid, Olga L. González, [www.semana.com](http://www.semana.com) marzo 25 de 2005.

--La primera en los años 50 durante el período de la violencia a Estados Unidos en busca de oportunidades laborales.

--La segunda en los años 70<sup>23</sup> y principios de los 80 hacia Estados Unidos y Canadá cuando se consolida la violencia del narcotráfico a lo que muchos escapan de amenazas relacionadas con drogas asociadas a los carteles, lo que marcó desde siempre a los colombianos con el estigma del narcotráfico y recientemente de visualizarlos en Europa como asesinos a sueldo a los hombres y a las mujeres relacionarlas con la prostitución. En esta misma época de los 70, la bonanza petrolera de Venezuela que desde el punto de vista personal no trató bien a nuestros compatriotas, provocó una estampida hacia el país vecino.

--La tercera en los años 90 cuando se produjo otra estampida como consecuencia de la inseguridad y de la violencia nuevamente producto del conflicto armado y de la grave crisis económica sufrida por el país, hacia los Estados Unidos, Canadá, Costa Rica y España.

--La cuarta en los años actuales desde 1998 a 2005, la estampida de colombianos se ha impulsado por el <<efecto llamada>> de Europa principalmente hacia España, y gestado en gran medida también por la violencia agudizada de los paramilitares, guerrillas y narcotráfico, que en recientes y pluricitados informes de prensa han pasado a formar un solo grupo, *el narcotráfico*, esto es, a lo que los paramilitares y las guerrillas en realidad son todos narcotraficantes, la que ha generado el mayor desplazamiento forzado de personas en el interior y al exterior de Colombia hasta el punto que Colombia según reciente encuesta ocupa un lugar privilegiado cifras de desplazados en el mundo, y otros, también huyendo de esa violencia que salpica a cualquier conciudadano por sobre todo a los cerebros que en los últimos años han emigrado en busca de mejores oportunidades, de tranquilidad científica, de espacio para difundir su pensamiento, o hambrientos de un mínimo de seguridad que para nada se ha ralentizado con el gobierno de turno como equivocadamente se apunta en revista semana<sup>24</sup>, por contra, su crecimiento es mayor. Dicha amalgama se ha visto vivenciada en la mesa de <<negociación>> con los paramilitares en el actual gobierno del Presidente Alvaro Uribe Vélez, en donde los integrantes de esta aparecen fuertemente señalados como narcotraficantes amén de sendas pedidos de extradición de la mayoría de estos <<negociadores>>. Esta reciente etapa de migración colombiana aparece nutrida de sorpresas ante el efecto de llamada que padecen muchos, pues no es como la pintan. Aquí hay que decirlo, la magnitud del fenómeno de la migración proveniente de Colombia, Ecuador y

---

<sup>23</sup>Aunque el comportamiento de la economía colombiana en los años 70 se caracterizó por las oscilaciones en el cual la economía gubernamental se ocupó de la coyuntura. Para aquellos años a nivel mundial se consolidó un cierre del comercio internacional que sirvió para la aplicación del modelo de apertura, en el cual Colombia pasó de un decimocuarto a un quinto lugar en crecimiento en América Latina y el Caribe, pero que en resumen la economía de Colombia para los años 70 ha sido puramente retórica.

<sup>24</sup>El comentario en [www.semana.com](http://www.semana.com) marzo 25 de 2004 donde se lee: "Tras la elección de Álvaro Uribe y dada la disminución de los índices de violencia, el ritmo de migración se ha desacelerado y muchos colombianos han decidido volver. Aun así, todos los meses miles de colombianos le dicen adiós a su patria".

Perú a Europa principalmente España e Italia tradicionalmente expulsores ha producido en breve lapso un verdadero descubrimiento de Europa y especialmente España.

El conflicto gestado por el choque de cultura que se vivencia entre españoles, por caso, y los inmigrantes obedece a una práctica poco integradora tradicional de los *inmigrantes* comparado con el de los *gitanos*, es decir, España no tiene tradición liberal de apertura y mayormente en comunidades como Castilla y León que se imponen aún pequeñas dosis del régimen franquista en esta temática parcial, un país más bien cerrado y negado al contacto con otros “modos culturales” sumado a un sentimiento colectivo de ser español que conlleva a una defensa a ultranza lo conforme o inconforme, lo correcto o incorrecto, una racionalidad irreflexiva ante cualquier crítica del entorno y la contestación casi unánime de forma peyorativa con la frase de cliché “vete a tu país”, “eso es lo que hay” lo que de suyo desarma al crítico foráneo, aunque el español a veces es consciente de tan segado compromiso de la alteridad de ser español. La comparación conflictiva de españoles-inmigrantes con españoles-gitanos que hace el proyecto dirigido por el Profesor Fernando Pérez Álvarez (USAL) ya pergeñado no contesta la relación de ir más allá cuando se gesta entre minorías, esto es, gitanos-inmigrantes.

Aquí la generalidad actitudinal de la reacción autóctona cobra vigencia, reluce una identidad colectiva (ser español) en olvido del constatado choque cultural entre españoles y gitanos (mayoría y minoría), habría que analizar *tarea a desarrollar* los basamentos de aquella disfunción entre gitanos e inmigrantes, minorías versus minorías, y de esa forma verificar si la actitud defensiva para con el inmigrante va más allá de un choque de culturas, en tanto en cuanto, nos parecerá insólito en primer plano, que colectivo excluido por no integración excluya a otro excluido que ni siquiera se ralentiza esta consideración con la fijación de residencia del inmigrante, lo que permite compartir las palabras de ANTON PRIETO<sup>25</sup> que en aquellos colectivos inmigrados cuya cultura se distinga especialmente de la autóctona (agregamos nosotros, incluso las que se parecen como la de suramérica tienen historia común, incluso de forma más “conveniente” en el caso de la Argentina que en la guerra civil española demostraron solidaridad en el ámbito económico y accedieron a dar acogida a muchos españoles que aún permanece en estos suelos, o en el caso de Colombia que los errores del pasado con la Conquista se cometieron muchos abusos que obliga una actitud de simple moralidad, *ahora*, configurar un mejor trato: ser solidarios) habrá de proveerse de políticas de integración especialmente incisivas de forma que este choque cultural se atenúe en la medida de lo posible, con la finalidad de diluir el surgimiento de falsos estereotipos.

Se tendrá que ahondar en el colectivo del país de origen, estableciendo políticas económicas y sociales para frenar la salida de los ciudadanos de esos países y contribuir a frenar la ola de emigración pues en la mayoría de los casos obedece a una falta de oportunidad laboral. Este fenómeno de desintegración de los que aquí hemos llamado “familia transnacional”, al parecer no es el que se produce en colec-

---

<sup>25</sup>ANTON PRIETO, José Ignacio, ob cit, p. 251.

tivos subsaharianos, o al menos no se percibe abiertamente, en donde el *efecto llamada* lo produce la televisión europea que vende otra cosa para los inmigrantes al difundir una imagen del continente que siembra en la cabeza de estos espectadores un mundo que sólo existe en su imaginación sumado a lo que ellos mismos observan del mito del continente, que tras varios años de haber emigrado un coterráneo al regresar compra un terreno, construye una casa grande y bonita, se casa con la mujer más guapa del pueblo, sus hijos están sanos y van a la escuela<sup>26</sup>.

En estos momentos, gran parte de Europa señalan que la forma de poner freno a este *efecto de llamada* es a través de la imposición de leyes restrictivas. El tema ha merecido atención, tanto es así, que el 18 de diciembre ha sido instituido por la Organización de las Naciones Unidas como el día Internacional del Migrante.

## VI. EL SINDROME DE ULISES.

El fenómeno de la inmigración no ha escapado al análisis de los psiquiatras quienes han observado un aumento de los trastornos psíquicos entre los inmigrantes, principales candidatos a sufrir el *síndrome de Ulises*<sup>27</sup>, o síndrome del inmigrante, según su inventor, Josepa Achotegui quien dirige el equipo de psiquiatras en el SAPPPIR, caracterizado por: “un estrés crónico, muy intenso y duradero, y múltiples, ya que tiene su origen en una serie de ´duelos´ derivados de la migración. Como se denota la interculturalidad viene a jugar papel preponderante en la psiquiatría, una *psiquiatría transcultural*. Se constata el hecho que el nuevo siglo pone en cintura que los conflictos están marcados por el choque o no de las civilizaciones.

Es así, que la inmigración aparece como un fenómeno psiquiátrico que requiere no muy poca atención, pues se ha demostrado que los inmigrantes afectados por este síndrome sufren un estado depresivo y de estrés crónico que puede derivar en enfermedad mental producto de los obstáculos que supone la migración no sólo desde que se parte del país de origen, sino al llegar, algunos viajan en pateras, otros viajan dejando sus propiedades embargadas o a través de préstamos familiares que después deben devolver una vez en terreno de Estados Unidos o Europa por mencionar los más concurridos, --sin mencionar lo delictivo de algunos casos--, todo para desencadenar un viaje peligroso, la lejanía de su hogar y entorno, y el rechazo racista de la sociedad que se llega. Estos *límites* vienen marcados duramente en una política explotadora viva en una ley dura de inmigración.

## VII. LA INMIGRACION COMO ACTITUD FRUSTRADA DE ACEPTAR LA DIFERENCIA.

<sup>26</sup>Vid, *El país*. España. Domingo 13 febrero de 2005. “Miedo y hambre en alta mar”.

<sup>27</sup>EL PAIS, España, martes 26 de noviembre de 2002.

El problema de la inmigración se centra en una reacción ante la diferencia, pero el error está en que esta sea negativa<sup>28</sup>, y lo cierto es que cualquier aspecto novedoso en una rutina diaria supone una amenaza para aquel que no utilice la reflexión, y de esta manera cualquier *diferencia* provoca un reflejo de disgusto hacia esta y para el caso de las personas. La diferencia no solo debe mirarse desde dentro para fuera, sino de fuera para dentro, porque el inmigrante también le supone una amenaza la diferencia que se enfrenta en el país de llegada, una *susplicacia de expectativa defensiva*, como quiera que la inmigración es un rasgo irreversible de la globalización (es la modernidad) y es constatado que muchos de los problemas de los países industrializados son viejos problemas que permite romper la relación de delincuencia con inmigración, aunque de paso se apunte que nunca se habla de la delincuencia contra los inmigrantes<sup>29</sup>, ojalá!!, esta actitud poco reflexiva de romper el dogma de la rutina ante la diferencia no permita recordar al *homo neandertal* en el cual una de las hipótesis de su desaparición es precisamente su menor apertura a la innovación. La inmigración siempre ha sido problemática. Hoy por hoy la moralidad ha sufrido un duro revés con el tratamiento a la inmigración, pues el evitar el sufrimiento de los otros (cuestión de simple moralidad) desde la acción individual ha permitido la funcionalización de la solidaridad, que conlleva a igualar con delincuencia al inmigrante *el chivo expiatorio*, una forma de bloquearlo.

Por lo visto los planteamientos de *LUHMAN* que están siendo aplicados a la mayor parte de los fenómenos sociales trasciende también en este campo, al ocasionar una especialización funcional, como una de las mejores contribuciones de la sociología moderna a la comprensión del mundo, ya que la criminalización de los inmigrantes y su exclusión social puede obedecer en mayor parte a la especialización funcional de la solidaridad que al nutrirse de ideologías políticas y valores culturales que son invisibles y volubles hacen frágil e incierta sus funciones, que para nada es dable extrañar en estas sociedades que han pasado de la carencia a las sociedades de riquezas en donde el *riesgo* constituye el aspecto fundamental *Risikogessellschaft* una sociedad de riesgos donde la seguridad desplaza la solidaridad al mejor estilo crítico del alemán *Ulrich Beck*<sup>30</sup>.

Este fenómeno se explica a través de una *doble paradoja*, en un primer extremo, el individuo delega la solidaridad en el Estado (la creencia, por ejemplo, que habrá alguna agencia que se encargue de los inmigrantes) la que deja al inmigrante solo

---

<sup>28</sup>GIL, Fernando. *La exclusión social*. Ariel. 2000. pp. 39-40. Apoyándose en el enfoque de la sociología fenomenológica que inauguró A. Schutz con el "Extranjero" expresa que la reacción social negativa se define como un proceso de interacción social en el que se re-crea la diferencia desde su lado negativo dando lugar a reacciones defensivas del diferente y desencadenando en un periodo corto de tiempo su exclusión social.

<sup>29</sup>La LO 4/2000 incorpora al Código Penal español un nuevo título, el XV bis, con la denominación: "Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros", el art. 318 bis, a decir verdad no satisface los ideales de un derecho penal mínimo, pues si se lee el articulado señalado podemos decantar varias cosas: a) la ubicación sistemática del articulado, b) El hecho que el sujeto pasivo del delito es exclusivamente el extranjero en situación de ilegalidad, c) que en realidad lo que se pretende proteger con este tipo penal es en última instancia la administración en cuanto a la movilidad de extranjeros mediante la preservación de las normas administrativas reguladoras de entrada y permanencia de extranjeros en España que cada día son más rígidas.

<sup>30</sup>BECK, Ulrich. *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad* (Título original: *Risikogessellschaft. Auf dem weg in eine andere Moderne*). Paidós, 1998, p. 25.

como se puede constatar, y en un segundo extremo, el Estado en el individuo en el que el inmigrante se convierte en un individuo sospechoso, criminalizándolo en última instancia. En Italia, España, Holanda, Francia, Reino Unido y en general en casi todos los países de Europa se culpa a los extranjeros de todos los males, y al mismo tiempo, se les necesita que para el caso español más que solidaridad es conveniencia<sup>31</sup>, una *esquizofrenia ideológica*. En este vaivén, casi todos han optado por regularizaciones masivas, a la que se ha apuntado recientemente España con el reglamento aprobado que da a los empresarios un plazo de 3 meses para regularizar a los inmigrantes que estén empadronados en España desde antes del 7 de agosto del 2004, carezcan de antecedentes penales y dispongan de un contrato de trabajo con alta en la seguridad social (*infra*, capítulo VIII)

A esta iniciativa concreta del Gobierno de Zapatero no ha estado exento de críticas en el decir que esta pretendida regularización es tildada de “masiva” y contraria a la política de inmigración de Europa, a la que desde ya se contesta que no existe tal política, la que parece ser una propuesta en marcha por el denominado Tratado<sup>32</sup> por el que se establece una Constitución para Europa que marca una vuelta decisiva en la historia del proceso de integración comunitaria<sup>33</sup>, en el artículo III-257, del capítulo IV Título III, Espacio de libertad, seguridad y justicia, sección 1<sup>a</sup>. Disposiciones generales, se expresa en el numeral 2: “Garantizará la ausencia de controles de las personas en las fronteras interiores y desarrollará una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores que esté basada en la solidaridad entre Estados miembros y sea equitativa respecto de los nacionales de terceros países. A efectos del presente Capítulo, los apátridas se asimilarán a los nacionales de terceros países”.

<sup>31</sup>Sobre esto son contundentes las expresiones de ANTON PRIETO, ob, cit, p. 261: “La actual dinámica discursiva sobre la inmigración muestra un alto grado de perversión de sentido por cuanto promueve la acogida y el rechazo simultáneamente. Esta paradoja del mal necesario se asienta sobre un doble vínculo por el cual se manifiesta solidaridad cuando realmente se quiere decir conveniencia aun cuando lo emotivo con lo crematístico en una realidad donde ambos términos resultan difícilmente conciliable”. Serán inmigrantes cuando no cumplan las expectativas que conviene, y en esta falsaria solidaridad el inmigrante apuesta por separar entre bueno y malos de su grupo, se escucha “no todos somos así”, una justificación individual para su provecho, sin saber este inmigrante que es un objeto útil, nada más, para nada su reconocimiento como persona, una integración solamente crematística. Se propende por un cambio de paradigma ante el hecho inexorable como hemos reiterado que la inmigración es inevitable y necesaria, esto es, pasar de considerar a la inmigración como un factor de riesgo y con ello el inmigrante a una asimilación racional, de comprender al inmigrante más que objeto, *un sujeto*, un desarraigo de una actividad rutinaria a través de una actitud reflexiva.

<sup>32</sup>Ya antes se había discutido en Italia se ha resumido en varias palabras claves: *originalité, transparence, concertation, consensos, equilibrio*. Estas cinco primeras son definidas como los puntos cardinales del proceso de redacción. Otras: *dignité, liberté, égalité, solidarité, justice*, son prácticamente el sostén de la construcción. Cfr, MASTRONARDI, Francesco. *La Carta dei diritti fondamentali dell'Unione europea*. Edizioni Simona, setiembre 2001. Napoli, p. 103.

<sup>33</sup>PRODI, Romano. *Prefazione*. Una Costituzione per l'Europa. Dalla Convenzione europea alla Conferenza Intergovernativa. A cura di Franco Bassanini e Giulia Tiberi. Il Mulino, Bolonia, 2003. p.11, y en la 13 expresa: “In questo modo non accadrà che, come nel celebre romanzo di Hemingway, il pesce pescato dalla Convenzione venga divorato dagli squali prima di raggiungere la riva...”.

Apuntamos por cifrar mejor una política seria de migración y no sólo de inmigración que se visualiza con la problemática desde dentro para fuera y desde fuera para dentro, que ya de por sí resulta compleja para el extra comunitario en el momento actual, aunque se sabe que son los pobres que se desplazan a los países ricos, empero por razones de mercado *fin único y final del flujo de personas en la globalización*, esta puede ser a la inversa, por lo que el debate ha de ser biunívoco mas no unívoco, de dentro para fuera y de fuera para dentro. Lo que ha hecho el Gobierno de España actual aún cuando debió ser mejor y con mayor precisión garantista, de todos modos, no deja de ser un gran aliento para miles de inmigrantes en situaciones de irregularidad administrativa, *en buena hora*. Es dable comentar que países como Francia con un número de extranjeros con regularización administrativa es de 3,2 millones, y el número de “ilegales” administrativos como es mejor intitular para no ser despectivo con el lenguaje oscila entre 150.000 y 200.000 cada año y se ha caracterizado por no aceptar las llamadas regularizaciones masivas desde 1997, al defender una política de caso por caso; en Alemania, con una población extranjera (cifra que se mantiene desde 1996) que reside en promedio de 7,3 millones de personas, es decir, un 8,9% de la población total, en donde hubo procesos de regularización similares al español actual en el año de 1999 uno para bosnios traumatizados por la guerra, y otro para los que pudieran acreditar no vivir de la ayuda social y en la actualidad se discute sobre la legalización de miembros de minorías de Kosovo; en Italia también se culpa a los extranjeros de todos los males, pero al mismo tiempo abogan por su carácter necesario, con una cifra total de inmigrantes en regla de 2,6 millones, esto es, el 4,5 % de la población total, se conoce que el Gobierno de *Silvio Berlusconi* aprobó, sin embargo en el año 2002 una regularización masiva que permitió a más de 700.000 extranjeros *normalizar* su situación administrativa, el sur de Italia recientemente se ha visto colapsada por el desembarque clandestino por isla de Lampedusa de miles de inmigrantes africanos, por lo que el Ministro del Interior italiano Giuseppe Pisanu aseguró que la red de tráfico de seres humanos detrás de esta operación ha ganado dos millones de euros por el cruzar el Mediterráneo a estas personas, e hizo un llamado a la necesidad de reforzar el control de las fronteras europeas, lo que ha motivado que el (G-5) se reúna en Francia para tratar este tema, lo que permite inferir que es una preocupación central de la Unión la libre circulación de personas en el llamado espacio schengen, aboga el Ministro italiano porque el tráfico de seres humanos sea abordado con dureza y humanidad; en Holanda con 16 millones de habitantes hay en estos momentos entre 125.000 y 250.000 inmigrantes ilegales administrativamente como he querido intitular, siempre, a los que unos 90.000 tienen la documentación en regla y se consideran residentes legales.

En suma, podemos resumir con vehemencia y causticidad siete causas (algunas tácitas y otras expresas) principales y comunes de Europa por el creciente rechazo a los extranjeros y que para nada la novísima Constitución Europea que es más bien una Constitución de mercado no supera este rechazo, como puede deducirse de la lectura simple del art. III-123 del Título II: “La Ley o ley marco europea podrá regular la prohibición de la discriminación por razón de nacionalidad contemplada en el apartado 2 del artículo I-4”, la que dejará una peligrosa facultad de la ya constatada discriminación por razón de nacionalidad en toda Europa, en contravía de lo dispuesto en el artículo I-4 numeral 2: “En el ámbito de aplicación de la Constitución,

y sin perjuicio de sus disposiciones particulares, se prohíbe toda discriminación por razón de nacionalidad”. Estas son:

1. Alta participación de extranjeros especialmente jóvenes en los índices de criminalidad.
2. El choque cultural que se agrava ante el fracaso de las prácticas de integración de la ideología dominante del Estado de llegada.
3. Particularidad histórica bélica de cada Estado comunitario con el país de origen por razones de conquista o razones de política exterior defectuosa de ese o el actual momento.

Aquí cobra importancia el constatado desinterés de Europa por América Latina, un tanto visionaria para el caso de Alemania pero no para España que con la incorporación a la Unión Europea, debía ser—como lo dice *Eduardo Subirats*<sup>34</sup>—, entre otras muchas cosas, mediadora cultural entre esa Europa, que ella apenas conocía, y una América Latina que había olvidado desde los días fundacionales de la doctrina nacional católica de la Hispanidad. O probablemente desde la pérdida de sus últimas colonias americanas en 1898.

4. La ausencia de grandes compromisos comerciales con el país de origen<sup>35</sup>.
5. La ausencia de perspectiva económica del Estado de llegada con respecto al país de origen.
6. *El efecto origen* de la *mass media* basado en la información que recibe a diario el europeo sobre la situación de un determinado país de donde procede el inmigrante.
7. La ideología de quienes manejan la opinión pública por mostrar dos realidades que no tienen relación alguna: inmigración y la delincuencia.

---

<sup>34</sup> *El país*, España, martes 15 de marzo de 2005: “Ya saben ustedes lo que la vieja España franquista de la nueva derecha democrática ha hecho y no ha hecho en términos culturales *vis-à-vis* con América Latina: desempolvar los arcaicos prejuicios de su sublimada edad imperial. España es América y América es España fungió como un arcaico eslogan administrativo, ya no de Guerra Justa contra Indios, ciertamente, pero sí al menos de título implícito de una propiedad intelectual *sui generis*. América Latina es, para la nueva vieja derecha, Nuestra América. No la de Martí, claro está. Más bien, la de Cortés. O Nuestra América de la hispanidad del gran humanista español Ramiro de Maeztu, fundador de la Falange tradicionalista. O la de las corporaciones españolas transatlánticas. ¿Y qué ha hecho la España nueva, la nueva izquierda?. Sin lugar a dudas, cosas muy valiosas. Por ejemplo ha editado libros de América Latina. Casi todo novelas. Deja más beneficios. En algunas universidades, como la catalana, incluso se abren paso aquí y allá voces renovadoras y además críticos. En lo político, que para la vida intelectual española lo significa casi todo, ya no sé qué decir. Pero como hipótesis de trabajo podemos asumir que los nuevos administradores son más sonrientes, aunque en la práctica las cosas sigan más o menos igual”.

<sup>35</sup> Aquí cobra importancia el progresivo cambio de actitud de los españoles a los chinos, que ya son mirados con buenos ojos, debido al advenimiento concreto de este gigante como futura potencia mundial, *el dragón se ha despertado de su sueño profundo*.

8. La imagen de los extranjeros como competidores en lo laboral<sup>36</sup>.

### VIII. EL NUEVO REGLAMENTO DE EXTRANJERIA EN ESPAÑA.

El REAL DECRETO 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, permite la regularización administrativa de muchos inmigrantes en España que no tenían documentación administrativa de residencia y trabajo, aunque hasta el momento de este escrito las solicitudes de regularización suman ya más de 200.000 con la meta de 600.000 extranjeros a regularizar, problematizado no por falta de documentación que hasta el momento casi todas cumplen con todos los requisitos, su reducción se debe a las heladas registradas en muchas zonas agrarias que han provocado la caída en la contratación, lo que ha llevado al Ministerio y los agentes sociales acordar flexibilizar el proceso en el sector agrario (*ver infra*): los tres meses de contrato exigidos por el reglamento se podrán hacer efectivos en un período de un año con el compromiso de uno o varios empresarios.

En otro giro, resulta lamentable que según denuncia de Comisiones Obreras en Madrid en torno del 15% de estos trabajadores están siendo despedidos para no formalizar el contrato y por ende no hacer efectiva la regularización. El mencionado Reglamento se aprueba con un altísimo grado de concertación entre diferentes fuerzas políticas, agentes sociales y organizaciones no gubernamentales, y en el esfuerzo por priorizar la inmigración legal, “a lo que se añaden nuevos instrumentos para perseguir más eficazmente la inmigración irregular” que según los últimos sondeos de opinión en España, es el tema que más preocupa a los españoles.

---

<sup>36</sup>Vid, ANTON PRIETO, ob., cit, p. 256: “De las respuestas de éste y otros estudios se desprende una actitud contradictoria que da por hecho la extensión universal de derechos humanos básicos como el de la libertad de trabajar en cualquier sitio y mejorar con ello las condiciones de vida, junto a una percepción aún poco definida del fenómeno de la inmigración en la Comunidad, a la que se suma un sentimiento vago por el que la recepción de inmigrantes podría suponer conflictos futuros, al menos, en lo que respecta al empleo y a las condiciones materiales de vida. En el marco concreto del mercado laboral, el castellano-leonés entendería la emergencia de un posible antagonismo derivado de la competencia potencial—no actual, cuando los inmigrantes desempeñan puestos que los autóctonos no desean ocupar—que el inmigrante pueda suponer en la lucha por un recurso escaso como es el empleo, de ahí apueste mayoritariamente por una solución <<ecológica>>; esto es, un número de inmigrantes que no rompa el equilibrio del hábitat. Si además dicho hábitat está históricamente descompensado—Castilla y León sigue <<exportando>> mano de obra—se explica que un tercio de los encuestados se decante por un tipo de inmigración coyuntural que pallee carencias puntuales, pero que no se asiente definitivamente de forma mayoritaria. En el ámbito estatal, como de todos es sabido, el paro y la precariedad laboral son cuestiones pendientes y que preocupan mayoritariamente a la ciudadanía tal y como se pone de relieve en todos los estudios de opinión”.

El reglamento incorpora—como expresamente se lee—importantes novedades en cuanto a los requisitos y circunstancias que pueden dar lugar a la autorización de un extranjero para residir y trabajar en España, con el fin de agilizar las autorizaciones basadas en vacantes para las que los empresarios no encuentran trabajadores residentes, y aumentar el control en la concesión de dichas autorizaciones. Este nuevo Reglamento utiliza una correcta dicción, pues habla de “una medida de normalización” que surge menos discriminatoria ante el despectivo término de “sin papeles” o “ilegales”. Así las cosas, durante el período de 7 de febrero de 2005 al 7 de mayo de 2005 (tres meses) se posibilita la obtención de una autorización inicial de residencia y trabajo, por cuenta ajena aquellos extranjeros que puedan demostrar que cumplen las siguientes condiciones: “1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, los empresarios o empleadores que pretendan contratar a un extranjero podrán solicitar que se le otorgue una autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el trabajador figure empadronado en un municipio español, al menos, con seis meses de anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y se encuentre en España en el momento de realizar la solicitud.
- b) Que el empresario o empleador haya firmado con el trabajador un contrato de trabajo cuyos efectos estarán condicionados a la entrada en vigor de la autorización de residencia y trabajo solicitada.

En el contrato de trabajo, el empresario se comprometerá, con independencia de la modalidad contractual y el tipo de contrato utilizado, al mantenimiento de la prestación laboral por un período mínimo de seis meses, salvo en el sector agrario, en el que el período mínimo será de tres meses<sup>37</sup>.

---

<sup>37</sup>Recientemente, se lee en *El País*, España marzo 16 de 2005, que el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, anunció el martes 15 de marzo de 2005 que los empresarios del sector agrícola podrán regularizar la situación de sus trabajadores extranjeros con el compromiso de que éstos serán contratados durante tres meses seguidos o interrumpidos en el plazo de un año., para lo cual los empresarios que decidan acogerse al proceso extraordinario de normalización de inmigrantes abierto el pasado 7 de febrero podrán presentar un contrato de trabajo inicial inferior a los tres meses planteados inicialmente en el Reglamento de la Ley de Extranjería, pero comprometiéndose a emplear a ese mismo inmigrante a lo largo del año de vigencia de su autorización de residencia y trabajo, por el tiempo restante hasta completar los tres meses, según información fuentes de la Mesa del Diálogo Social. Pues bien, este posible diálogo va en consonancia con la idea fijada en este escrito de *flexibilizar* la contratación en el sector agrícola que obedece en realidad a la respuesta de la petición hecha por los empresarios del campo tras la pérdida de las cosechas por las heladas (especialmente en el arco mediterráneo y Andalucía), pero también a que los tiempos de contratación continua son sensiblemente inferiores a los tres meses como norma general. Es dable advertir que no se trata de ninguna modificación del Reglamento, sino una teleológica interpretación de este. Se propende entonces, trasladar esta misma flexibilidad para los sectores de hostelería y de la construcción, que pueden ofrecer seis

En los sectores de la construcción y la hostelería, el cumplimiento del compromiso de mantenimiento de la prestación laboral de seis meses podrá llevarse a cabo dentro de un período máximo de doce meses. Cuando los contratos de trabajo sean a tiempo parcial, el período de prestación laboral se incrementará proporcionalmente a la reducción sobre la jornada ordinaria pactada en dicho contrato, en los términos que establezca el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

c) Que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para el otorgamiento de una autorización para trabajar, con excepción de lo dispuesto en sus párrafos a), b), y g).

2. Con sujeción a los requisitos establecidos en los párrafos a) y c) del apartado anterior, y en idéntico plazo al establecido en éste, podrán solicitar igualmente la concesión de una autorización inicial de residencia y trabajo los extranjeros que pretendan desarrollar su actividad en el ámbito del servicio del hogar familiar, trabajando parcialmente y de manera simultánea para más de un titular del hogar familiar. Para ello deberán acreditar que reúnen los requisitos previstos por la legislación aplicable a los efectos del alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social como empleados del hogar discontinuos y que van a realizar un número de horas de trabajo semanales no inferior a treinta, en el cómputo global. Las prestaciones laborales concertadas a estos efectos deberán de abarcar un período mínimo de actividad de seis meses. Los extranjeros que puedan desarrollar una actividad en el servicio del hogar familiar a tiempo completo para un solo empleador podrán obtener la autorización de conformidad con el apartado 1 de esta disposición, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y la disposición adicional cuarta de su Reglamento, el Ministerio de Administraciones Públicas podrá habilitar, mediante instrumentos adecuados previsto en la legislación vigente, otras oficinas públicas para la presentación de las solicitudes. En efecto, en la mayoría de las Comunidades de España se han habilitado otras oficinas para recibir las solicitudes de normalización.

4. Las solicitudes basadas en lo dispuesto por esta disposición transitoria se tramitarán con carácter preferente. La presentación de la solicitud supondrá el archivo de oficio de cualquier otra solicitud de residencia o de residencia y trabajo para el mismo extranjero presentada con anterioridad.

5. La autoridad competente, a la vista de la documentación presentada, resolverá de forma motivada y notificará al empresario o empleador, en los casos del apartado 1, y al propio trabajador extranjero, en los casos del apartado 2, la resolución sobre la autorización de residencia y trabajo solicitada. Cuando la resolución fuese

---

meses de prestación laboral al trabajador, pero de forma discontinua a lo largo del año de vigencia de la autorización inicial de trabajo.

favorable, la autorización concedida estará condicionada a que, en el plazo de un mes desde la notificación, se produzca la afiliación y/o alta del trabajador en la Seguridad Social. La notificación surtirá efectos para que se proceda al abono de las tasas correspondientes. Resultará de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, a los efectos del plazo para la resolución de las solicitudes.

6. Cumplida la condición de afiliación y/o alta, la autorización comenzará su período de vigencia, que será de un año. Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la autorización sin que se haya cumplido la condición señalada, la autorización quedará sin efecto. En este caso, se requerirá al empresario o empleador, en los casos del apartado 1, y al propio trabajador extranjero, en los casos del apartado 2, para que indique las razones por las que no se ha iniciado la relación laboral, con la advertencia de que, sino alegase ninguna justificación o si las razones aducidas se considerasen insuficientes podrán denegarse ulteriores solicitudes de autorización que presente.

7. Durante el mes inmediatamente posterior a la entrada en vigor de la autorización, el extranjero deberá solicitar la tarjeta de identidad de extranjero, que será expedida por el plazo de validez de la autorización.

8. La concesión de la autorización determinará el archivo de los expedientes de expulsión pendientes de resolución, así como la revocación de oficio de las órdenes de expulsión que hayan recaído sobre el extranjero titular de la autorización, cuando el expediente o la orden de expulsión correspondiente esté basada en las causas previstas en el artículo 53. a) y b) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. La denegación de la autorización implicará la continuación de los expedientes de expulsión y la ejecución de las órdenes de expulsión dictadas”.

Para mayor comprensión la Administración General del Estado de España, ha divulgado sendos boletines de información sobre las preguntas y respuestas comunes en esta regulación administrativa. A saber:

1. *¿Quién puede solicitar la normalización?* Solamente los empresarios o empleadores que deseen contratar por cuenta ajena trabajadores extranjeros.
2. *¿Quién debe presentar la solicitud?* El empresario o empleador o su representante legal acreditado, incluidas las personas que tengan reconocida esta condición por el sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. *¿Dónde se presenta la solicitud?* En las oficinas de la Seguridad Social especialmente habilitadas para este proceso en cada provincia.
4. *¿Cuándo puede solicitarse?* Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Extranjería, entre el 7 de febrero y el 7 de mayo de 2005.
5. *¿Qué trabajadores pueden acogerse a la normalización?* Los trabajadores extranjeros que se encuentren en España y reúnan determinados requisitos.

6. ¿Qué autorización se obtiene?. Una autorización de residencia y trabajo por un año contado a partir de que se produzca la afiliación y/o alta del trabajador en la Seguridad Social.
7. ¿Quién resuelve?. Las Oficinas y Unidades de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
8. ¿Tiene que solicitar algún otro documento el trabajador?. Sí. Durante el mes siguiente a la entrada en vigor de la autorización de trabajo y residencia, el trabajador extranjero tendrá que solicitar su Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

#### REQUISITOS REFERIDOS AL EMPRESARIO.

1. Que la empresa esté inscrita en la Seguridad Social y se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Que las condiciones de trabajo ofrecidas se ajusten a la normativa vigente para la misma actividad, categoría profesional y localidad.
3. El empleador de servicio doméstico fijo aportará su documentación identificativa.
4. Podrá requerirse al empresario o empleador para que acredite que posee medios económicos y materiales suficientes para hacer frente a las obligaciones dimanantes de la relación laboral.

#### REQUISITOS REFERIDOS AL TRABAJADOR EXTRANJERO.

1. Encontrarse empadronado en cualquier municipio español al menos seis meses antes de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Extranjería, acreditando una permanencia continuada en España durante ese período. La fecha límite es el 7 de agosto de 2004 incluido.
2. Carecer de antecedentes penales.
3. Poseer la titulación, en su caso, debidamente homologada, acreditar la capacitación para el desarrollo de la prestación laboral.

#### REQUISITOS REFERIDOS A AMBAS PARTES.

1. Que se firme un contrato con el trabajador extranjero en el que se garantice el mantenimiento de la prestación laboral por un período mínimo de seis meses. En el sector agrario el período mínimo será de tres meses. En la construcción y la hostelería los seis meses podrán prestarse dentro de un período de doce. Este contrato sólo es válido desde el momento en que se conceda la autorización de trabajo y residencia, y se produzca la afiliación y/o alta en la Seguridad Social.

2. Es posible la contratación a tiempo parcial garantizando una duración global equivalente de la prestación de servicios, computada durante toda la vigencia de la autorización.

3. Cuando el contrato se refiere a trabajos domésticos prestados a un solo cabeza de familia, los servicios deberán prestarse un mínimo de 80 horas efectivas al mes.

#### DOCUMENTACION.

1. Modelo de solicitud por duplicado.

2. Identificación del empresario o empleador, o de la empresa, y, en su caso, del representante legal de ésta.

3. Pasaporte u otro documento identificativo del trabajador extranjero.

4. Certificado de empadronamiento del trabajador extranjero.

5. Certificado de antecedentes penales del trabajador expedido por las Autoridades de su país de procedencia y legalizado por la Embajada o Consulado de dicho país en España. El certificado se presentará, en su caso, traducido a una lengua oficial española. Para el caso de Colombia, el Gobierno Colombiano ha enviado agentes especiales (DAS) para tramitar dichos antecedentes no sólo conforme a la nueva Reglamentación sino para agilizar este trámite en lo sucesivo.

6. El correspondiente contrato de trabajo, y, en su caso, la acreditación de la titulación del trabajador extranjero.

#### VIII. *Un imperativo moral de Unidad.*

En la cumbre de Madrid sobre Democracia, Terrorismo<sup>38</sup> y Seguridad celebrada los días 8, 9, 10, y 11 de marzo de 2005 en Madrid, ha quedado claro que el empeño por erradicar el terrorismo no debe hacer perder el respeto de las libertades, y más allá el *Rey Don Juan Carlos* puso énfasis en “el imperativo moral que incumbe a todos los demócratas de luchar unidos contra la violencia terrorista y contra quienes la encubren o apoyan”.

---

<sup>38</sup>En la que entre otras cosas, el señor *Kofi Annan* acuña una definición de terrorismo, la que entiende como un “acto que obedezca a la intención de causar la muerte o graves daños corporales a civiles no combatientes con el objetivo de intimidar a una población u obligar a un gobierno (...) a llevar a cabo, una determinada acción”. Definición que según él, debería quedar consignada en un convenio general suscitado por todos los Estados miembros de la ONU. Vid, *El País*, España, viernes 11 de 2005..

En ella con la presentación de una estrategia denominada en lo sucesivo como *agenda de Madrid* pone acento el discurso del Presidente José Luis Rodríguez Zapatero en las siguientes palabras: “La pobreza extrema, la exclusión social, la falta de educación, los Estados fallidos, todos ellos son factores que abonan un terreno fértil para el sostén del terrorismo”. El consenso de Madrid calificado por el financiero *George Soros*<sup>39</sup>, deja claro que una de las maneras de combatir el terrorismo es acudir a las democracias como expresamente lo dijera el Presidente Zapatero “La democracia es la derrota del terrorismo”, a lo que se propone para materializar este consenso, una “comunidad de democracias”.

En efecto, la estrategia o “documento de consenso” aspira convertirse en una referencia mundial para dar una respuesta democrática a la amenaza global del terror. Consenso que pasa como en todas las múltiples reuniones de este tipo, quedan en meras intenciones. Ojalá que no!, es lo que siempre anhelamos.

Desde nuestro ámbito discursivo, podemos afirmar al unísono con el Presidente Zapatero con su *propuesta de la alianza de las civilizaciones* que uno de los factores sostén del terrorismo es la exclusión social que en gran parte es causada por la xenofobia, el racismo sobrevenida en estos nuevos años por una mala política de integración para con la inmigración, que si no se corrige de forma equilibrada y racional puede arrastrar en desarrollar uno de los factores que se nutre el terrorismo como lo es el odio, el miedo y la intimidación como ha quedado consignado en el las conclusiones de la Cumbre sobre Terrorismo clausurada en Madrid el 11 de marzo de 2005<sup>40</sup> en donde se capitulan estos factores como **los factores subyacentes o de riesgo**. En efecto, se expresa:

“El terrorismo se nutre de la intimidación, el miedo y el odio. Aunque las autoridades son responsables de asegurar la libertad, incluyendo la libertad religiosa, a su vez los líderes, incluyendo los líderes religiosos, tienen la responsabilidad de no abusar de dicha libertad fomentando o justificando el odio, el fanatismo o las guerras por motivos religiosos. Proponemos:

**-La promoción sistemática del diálogo cultural y religioso mediante el diálogo local, mesas redondas y la creación de programas de intercambio internacionales.**

-Las autoridades y los medios de comunicación deben revisar continuamente su lenguaje a fin de asegurar que involuntariamente no se refuercen los objetivos de intimidación, miedo y odio propios de los terroristas.

**-La creación de programas nacionales e internacionales para evaluar las manifestaciones de racismo, enfrentamientos étnicos y el fanatismo religioso, su impacto en los medios de comunicación y la revisión de los libros de texto de los escolares en términos de su visión cultural y de la tolerancia religiosa.**

---

<sup>39</sup>Vid, *El País*, España viernes 11 de marzo de 2005.

<sup>40</sup>El Texto íntegro, Vid, *El País*, España, sábado 12 de marzo de 2005.

Aunque la pobreza no es una causa directa del terrorismo, las medidas de política social y económica pueden contribuir a paliar la exclusión y el impacto de los cambios socioeconómicos rápidos que propician el rencor, elemento explotado con frecuencia por los terroristas. Hacemos un llamamiento para:

**-La adopción de políticas comerciales, de subvenciones y de inversión a largo plazo que contribuyan a integrar a grupos marginales y a fomentar su participación.**

**-Nuevos esfuerzos para reducir las desigualdades estructurales en las sociedades, eliminando la discriminación de determinados grupos.**

**-Impulsar programas centrados en promover la educación de la mujer, el empleo y la representatividad de los excluidos.**

-Cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio para el año 2015.

Los terroristas prosperan en sociedades donde existen conflictos no resueltos y los mecanismos para exigir responsabilidad por las reivindicaciones políticas son escasos. Proponemos:

-Nuevas iniciativas de mediación y pacificación en sociedades que están marcadas por los conflictos y la división, dado que la democracia y la paz van de la mano.

-Redoblar los esfuerzos para promover y fortalecer las instituciones democráticas y la transparencia dentro de los países y a nivel mundial. Iniciativa tales como la Comunidad de Democracias pueden contribuir a la consecución de ambos objetivos”.

En este correctivo, juega papel preponderante una política *racional* del tema de la inmigración en toda Europa, pues si la globalización es mero *mercado*<sup>41</sup> prefiero un *hombre visto como mercado* pero con igualdad y libertad a un *hombre no visto como mercado* pero carente por completo de estos principios.

Artículo publicado en [www.iuspenalismo.com.ar](http://www.iuspenalismo.com.ar) y  
[www.losderechoshumanos.com.ar](http://www.losderechoshumanos.com.ar)

**REVISTA LATINOAMERICANA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA:  
IUSPENALISMO.**

**Editor: Matías Bailone. 2007- [matias@matiasbailone.com.ar](mailto:matias@matiasbailone.com.ar)**

<sup>41</sup>Puede leerse en *El País*, España, sábado marzo 12 de 2005, por parte de José Vidal-Beneyto: “La globalización, ideológicamente es una designación tautológica de la hegemonía económica norteamericana que por ello funciona ya como su sinónimo (globalización = americanización)”.